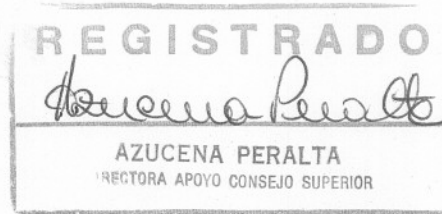




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 956/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Gabriel BILIC, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 887/2002 de C.A., se le concedió cambio de especialidad de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Mecánica.

Que dicho alumno cursó durante el año 2002 diversas materias correspondientes a la carrera Ingeniería Mecánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 956/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 956/2002 del Consejo Académico de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de las asignaturas pertenecientes a la carrera Ingeniería Mecánica, al alumno Eduardo Gabriel BILIC, Legajo N° 01-29452, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1478/2002

UTN
MEL
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

[Signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR